

cc - 9

CIRCULAR N° 1.013

SANTIAGO, 26 de Enero de 1987

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE INFORMACION FINANCIERA QUE LAS CAJAS DE PREVISION Y CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DEBEN REMITIR MENSUALMENTE A ESTA SUPERINTENDENCIA.

- 1.- Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y con el objeto de facilitar el análisis de la información relativa a pago de asignación familiar que las Entidades remiten mensualmente a esta Superintendencia, ha estimado conveniente modificar el formulario del Informe Financiero Mensual. El nuevo formulario a utilizar, incluido como Anexo, contempla en la sección B - Egresos - el ítem "Asignación Familiar Retroactiva", que incluye las asignaciones familiares pagadas en el mes que se informa pero que corresponden a meses anteriores a dicho mes.
- 2.- El nuevo formulario solicitado en esta Circular deberá remitirse a esta Superintendencia a contar del 15 de marzo de 1987, vale decir, con la información correspondiente al mes de febrero del presente año.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION

- Cajas de Previsión
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar

la asignación familiar mensual como la asignación familiar de inválido.

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES
Información Financiera Mensual

Nombre Institución Informante

Mes a que corresponde
la información

.....

.....

A.- INGRESOS

Aporte Fiscal girado en el mes	\$.....	
Reintegros de asignación familiar	\$.....	
Imposiciones rezagadas	<u>\$.....</u>	
TOTAL INGRESOS		\$.....

B.- EGRESOS

Asignación Familiar Activos	\$.....	
Asignación Familiar Pasivos	\$.....	
Asignación Familiar Subsidiados Cesantía	\$.....	
Asignación Familiar Subsidiados Enfermedad	\$.....	
Asignación Familiar Retroactiva	<u>\$.....</u>	
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES		\$.....
Gastos de Administración		<u>\$.....</u>
TOTAL EGRESOS		\$.....

C.- DEFICIT - EXCEDENTE MES(A-B) \$.....

_____ DE 198 _____

Nombre, Firma y Timbre del
Jefe de la Institución

NOTA: En el monto de asignación familiar se debe incluir tanto la asignación familiar maternal como la asignación familiar de inválido.